

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

D E A C T U A L I D A D

MATERIAL ESCOLAR.—*En el mitin de la Comedia decía, con elocuencia, el señor Llopis, que no basta crear Escuelas, sino que es preciso que esas Escuelas merezcan el nombre de tales, es decir, "que no se parezcan" a las que nos ha dejado el régimen caído. En el fondo de esto hay una declaración consoladora, la de que se ha de mejorar lo existente. Las Escuelas que tenemos en España, en número muy considerable, reúnen condiciones deplorables de local y material. Ya hemos hablado de lo primero, para que no se caiga en las deficiencias pasadas, y debemos hacer hoy algunas indicaciones del material escolar. Este es deficientísimo, mejor dicho, es casi nulo. Una Escuela con cincuenta muchachos, y a veces con más, tiene generalmente para material 166,66 pesetas, de las cuales el Estado comienza por quedarse con 16,66 pesetas, para invertirlas él, por si el Maestro se sintiera derrochador. De la cantidad restante (150 pesetas) hay que pagar gastos varios, como reparaciones leves en el local, limpieza del mismo, calefacción, etc., etc., que no son propiamente material, pero que suman una parte importante. Con el resto hay necesidad de dar papel, plumas, tinta, libros, etc., etc., para todo un curso, a cincuenta o más alumnos. ¿Es esto posible? ¿Es siquiera serio mantener esta situación y hacerse la ilusión de la enseñanza gratuita y que el Estado da material? No entramos en el examen de otro material más importante como el de necesario para la enseñanza de la Geografía, de los trabajos manuales, de las ciencias, etc., etc. ¿Quién puede pensar en ello, cuando apenas queda, después de los gastos de limpieza, reparaciones indispensables, etcétera etc., una peseta o peseta y media por alumno para todo un año? Tratándose de las Escuelas nuevas hay además otro material: el de instalación, el material fijo, las mesas, bancos, vitrinas, mapas, etc., etc., que debe suministrar, para abrir definitivamente una Escuela nueva, el Ayuntamiento correspondiente. Sería menester que la Dirección de Primera enseñanza diese unos tipos de conjunto, de ese material, que señalara el mínimo admisible para que las nuevas Escuelas no se pareciesen a las antiguas, como se viene anunciando y como a toda costa hay que procurar. Sobre todos estos problemas llamamos la atención del Ministro de Instrucción pública, en nuestro afán de colaborar a la obra de la República en punto a mejorar las Escuelas y la cultura nacional, y la eficacia de la Primera enseñanza.*

Oposiciones de 1928.—Recibimos muchas cartas quejándose de que no se dé una solución clara y definitiva al pleito de las oposiciones de 1928. Están interesados en ellas unos cuantos millares de Maestros y de Maestras, se viene hablando de medidas rigurosas; se han hecho declaraciones poco explícitas e inconcretas, y aumenta la intranquilidad que, en algunos momentos, ha alcanzado hasta los de la primera lista. Agradeceríamos, en nombre de esos millares de compañeros, que se diese a este asunto una solución pronta e inspirada en la

máxima benevolencia, sin olvido de los intereses de la enseñanza.

Pidiendo aclaraciones al anunciado cursillo universitario para Maestros.

Leemos: "El Maestro don Esteban Bech, secretario de la Federación Nacional de Maestros Interinos y Sustitutos, nos remite una carta abierta dirigida al Ministro de Instrucción pública, preguntando cómo se debe actuar para obtener las ventajas del cursillo universitario, si se dará en todas las Universidades y si deben pagar matrícula los Maestros que pres-

ten servicios y los que hayan prestado como interinos o sustitutos, y cuándo se deberán matricular, pues al haber dicho S. E. de dar plaza en propiedad a los aprobados de las oposiciones de 1928 que acudan a tal cursillo de verano, no ha manifestado si los demás señores que acudan al mismo tendrán también plaza en propiedad y si quienes están prestando servicios en Escuelas nacionales tendrán derecho a acudir al mismo. Tampoco se comprende si están incluidos entre los tales aprobados aquellos que obtuvieron más de cero puntos en provincias o los aprobados en Madrid, quienes ya gozan de plaza, según la convocatoria, como también gozan de la misma varios suspensos."

Esto revela cuánta inquietud y cuántas aspiraciones ha despertado el anuncio o declaraciones sobre esos cursillos. Convendría que se resolviera cuanto antes lo que haya de hacerse.

Para el primer Escalafón.—Llamamos la atención de todos los compañeros del primer Escalafón sobre la importancia de que al crear las nuevas Escuelas se lleven al Escalafón primero otras tantas plazas con sueldos de 4.000 pesetas o más. Si se consiguiera la distribución que nosotros venimos pidiendo, es decir, a partes iguales en las cinco categorías de 4.000 a 8.000 pesetas, ambas inclusive, se podrían producir unos 28.000 ascensos con las siete mil plazas que se trata de crear este año. Si se da otra distribución menos favorable, como será necesario con el sueldo medio de 5.000 pesetas, los ascensos serán en menor número, pero no creando plazas en 3.500 ni en 3.000 podrían pasar a 4.000 pesetas todos los Maestros de 3.500 y otros 3.493 de 3.000 pesetas y a 3.500 otros 7.000 Maestros de 3.000; en total ascenderán unos 10.500 Maestros de 3.000 pesetas, quedando esta categoría reducida a 7.695. Todo en el supuesto de que no haya creaciones en 3.500 y

3.000 pesetas, como venimos pidiendo, y de que se dan las plazas por escalafón. Veán bien todos los compañeros del primer Escalafón la importancia de todo esto y la conveniencia de no desaprovechar los momentos.

El mitin de la Comedia.—Nuestro estimado colega "Ideal del Magisterio" ha publicado, en su número entero, los discursos pronunciados en el teatro de la Comedia, con algunos retratos. Es una publicación que merece aplauso. Vemos que el "Frente Único" trata de publicar esos mismos discursos en un folleto y nos tememos que tenga un fracaso; primeramente, porque con la inserción a que antes aludimos, con los amplios extractos que nosotros hemos dado y con los que están dando otros colegas ha de ofrecer el folleto poca novedad, y segundo porque estamos a las puertas de unas Constituyentes que probablemente plantearán problemas de interés para el Magisterio que hagan necesarios otros actos como el de la Comedia y otras publicaciones, manifiestos, propagandas, etc., etc., que han de aminorar el interés del mitin pasado, aunque tuvo verdadera resonancia, y fué un éxito completo y reconocido.

Jubilación y sustitución.—Esa desgraciada Maestra que estaba sustituida por imposibilidad y que al cumplir los sesenta años ha sido jubilada y por no llevar veinte años de servicio día por día, queda sin haber pasivo alguno, es un caso lamentable que merece meditación y estudio y como consecuencia una solución humana.

Ya sabemos que la nueva legislación de derechos pasivos exige, para contar los servicios, que éstos se hayan prestado de un modo efectivo y no están en ese caso los años, meses y días de un sustituido. Lo sabemos y no censuramos a la Dirección de Clases pasivas.

Pero sabemos también que solamente hay sustituciones en el Magisterio y por tanto nos explicamos que al redactar el Estatuto de Clases pasivas no se pensara en esa especial situación, y sabemos también que la legislación del Magisterio preveía el caso y aplicaba el tiempo de sustitución necesario para completar esos veinte años, dando a esta cuestión una solución razonable y humana.

Será menester una aclaración en

ese sentido para evitar otros males si es que no se halla otra que sea todavía más favorable.

El sueldo de 3.000 pesetas.—Recibimos cartas preguntándonos en qué "Gaceta" se ha publicado el decreto señalando 3.000 pesetas de sueldo para todos los del segundo Escalafón que tienen menos, y extrañándose de que no lo hayamos publicado. Tenemos que decir nuevamente que el decreto de referencia no se ha publicado todavía ni creemos que se ha firmado, aunque algunos periódicos lo han anunciado hace días. Comprendemos la impaciencia de algunos suscriptores, pero deben pensar que no ha de comenzar a regir hasta 1.º de julio y con que se publique en los primeros días y se den instrucciones concretas a las Secciones administrativas habrá tiempo de poner las diligencias de los títulos con el nuevo sueldo para poder cobrarlo en los primeros días de agosto. Tengan un poco de paciencia.

Sobre el reingreso.—Doña María Angeles Mesa González, de San Clemente (Cuenca), nos ruega hagamos constar lo siguiente:

"Después de larga espera aparece en la "Gaceta" del 18 de los corrientes los nombramientos provisionales por el primer turno, y veo la siguiente propuesta con otras (sobre las que ya tengo enviada a la Dirección general de Primera enseñanza la reclamación oportuna): número del Escalafón 5.016, excedente de Bilbao (capital) propuesta para Barrio doña Carlota, Vallecas (Madrid).

Según el artículo 137 del Estatuto reingresarán en "Escuelas de censo análogo a la última servida". La Real orden de 23 de mayo de 1923 define lo que se entiende por censo análogo, y forma el grupo a que atenderse. El Maestro o Maestra que pide excedencia en un pueblo de 3.000 habitantes, por ejemplo reingresará en una Escuela de censo análogo comprendido entre 1.001 y 5.000 habitantes; otro que estando en una Escuela de 50.000 almas, debe reingresar en otro análogo de 40.001 a 100.000; por lo que no se comprende que una excedente de Bilbao (capital), con 134.369 almas, reingrese en Vallecas con 5.987 y éste es uno de los varios casos que surgen en estas propuestas provisionales.

Esto no es hacer los nombramientos

conforme lo estatuido; como este caso hay otros; eso no es analogía de censo, y no debe proceder el confirmar esos nombramientos."

Queda complacida nuestra comunicante y rogamos una resolución justa y según la legislación.

Casa habitación.—Hemos recibido estos días numerosas cartas de felicitación por nuestro artículo sobre la casa-habitación de los Maestros.

De una de ellas (que contiene muchos elogios, aunque todos quedan suprimidos por nosotros) tomamos los siguientes hechos.

"En febrero último tomé posesión de esta Escuela: el pueblo tiene 2.300 habitantes, y el Ayuntamiento sale del paso abonándome 250 pesetas para casa-habitación. Hay que advertir que este Ayuntamiento es propietario de tres casas, muy adecuadas para habitación modesta de los Maestros; pero, en lugar de cederlas para eso, prefiere alquilarlas, pues saca de ellas unas 600 pesetas por cada una, y despacha con 250 su obligación respecto de nosotros.

Como este pueblo tiene playa, los numerosos veraneantes alquilan las casas y las pagan a muy altos precios. Las utilizan los tres meses de verano y luego las tienen cerradas. Claro está que los propietarios las dan con preferencia a esos veraneantes que las pagan bien y las estropean menos, pues la residencia es muy breve.

Los que las hemos de usar todo el año no hallamos habitación si no es con un sobrepago extraordinario. En cinco meses que llevo aquí no he hallado ni pienso hallar un piso apropiado para mi familia, compuesta solamente de matrimonio y un hijo, por menos de setecientas pesetas anuales, cantidad que con el sueldo e indemnización no puedo pagar. Además, ¿no es inhumano, injusto y censurable que el Ayuntamiento, que tiene obligación de dar casa según la ley, que tiene casas para ello, las alquila en 600 y 700 pesetas y dé al Maestro 250? ¿No hay en esto algo que parece una burla? ¿No podrían las autoridades de la República enterarse de estas y otras cosas y ponerle remedio?"

La queja de esta Maestra es fundadísima y revela uno de los males que aquejan al Magisterio. Este problema de la casa es uno de los más

urgentes y de los más complejos. No puede tener una solución única como la que le dió el Estatuto del Magisterio. La indemnización no salva las dificultades. Tampoco se ajusta a la ley. En muchos pueblos no hay casas que alquilar. En otros los alquileres, por circunstancias locales, o generales, las cantidades asignadas por indemnización son absolutamente insuficientes, como queda demostrado en el caso anterior.

Hay que estudiar el problema en cada caso y buscar soluciones equitativas y eficaces. La Inspección puede informar sobre este punto de una manera más completa y razonada, para buscar las soluciones justas. Nosotros en este problema, como en todos, procuraremos aportar datos e insistiremos hasta que se hallen y apliquen soluciones.

Asociaciones de Maestros

Del "Frente Unico" del Magisterio. A los Representantes y Delegados de las Asociaciones adheridos. Estimados compañeros: El Comité Central ha acordado hacer un folleto con la impresión taquigráfica del acto público de afirmación ciudadana y profesional celebrado en Madrid el día 18 de los corrientes. Creemos que dicho folleto puede representar la expresión clara de la adhesión del Magisterio a la República, tal como espontáneamente la expusieron los que hablaron por las Asociaciones, más toda una serie de inquietudes de nuevo ideario profesional, en la que pusieron parte valiosa los demás oradores requeridos. Es por esto que nos preocupe la tirada y difusión de dicho folleto, que queremos sea la que corresponde a la importancia y trascendencia del acto que habrá de reflejar. Entendemos que la solución mejor sólo pueden darla los Maestros interesados, que, para nosotros, no pueden ser sino los cotizantes de toda España.

2.º Se remitirán a cada provincia un ejemplar para cada cotizante, que en las habilitaciones será fácil repartir, más aquellos que para centros y entidades nos pidan los Representantes y Delegados y que ellos distribuirían en la forma más adecuada.

3.º Esperamos que con toda urgencia se nos diga desde las provincias el número que a cada una corresponde enviar, teniendo en cuenta los

ECOS DEL MAGISTERIO

Para los señores Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza.—Por la Prensa ha corrido la noticia de que la tardanza en publicarse la lista de los Maestros del segundo Escalafón que deben pasar al primero a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 29 de diciembre último, obedecía a estar este asunto relacionado con el informe que ha de dar el Consejo de Instrucción pública sobre las famosas oposiciones de 1928, y como a nuestro modesto entender estos dos asuntos son completamente distintos, con todo respeto vamos a exponer el recto criterio de nuestras dignísimas autoridades. las consideraciones siguientes:

Los opositores de 1928, que figuran en las listas supletorias no llegaron a la puntuación que exigía la convocatoria para la aprobación del tercer ejercicio, mientras que los Maestros del segundo Escalafón incluidos en la Real orden de 29 de diciembre tienen todas las puntuaciones exigidas por el artículo 27 del Estatuto de 20 de julio de 1918, por el artículo 51 del Estatuto de 18 de mayo de 1923, y por el apartado 5 de la Real orden de 9 de octubre de 1924.

Además, los aprobados en las oposiciones libres provinciales convocadas a fines de 1917 les corresponde la plenitud de derechos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Real decreto de 19 de agosto de 1915. puesto que su aprobación fué anterior a la Ley de Presupuestos de 1920 (que también se invoca como contra-

compañeros que contribuyeron o están dispuestos a contribuir con la primera peseta, única que se acordó recaudar; y

4.º Para simplificar el envío y evitar duplicidades es conveniente que de esta actuación se encargue un compañero en cada provincia, de acuerdo con las otras dos representaciones. Es indudable que nos dirigimos igualmente a los que ya giraron las cuotas que a los que todavía no lo han hecho. Esperando vuestra actividad por el interés común quedan atentos a vuestra disposición y os saludan cordialmente, **Fermín Corredor Z. Ladislao Santos, Gregorio Guadajajara.**

ria a nuestras legítimas aspiraciones) y el reconocimiento del derecho a la propiedad les fué concedido por Real decreto de 13 de febrero de 1919. El Tribunal Supremo así lo ha entendido en sus sentencias de 7 de marzo y 18 de octubre de 1924 y en las de 12 de enero, 22 de enero y 24 de septiembre de 1925, concediendo plenitud de derechos y pase al primer Escalafón a los Maestros del segundo don Anselmo Castaño Iglesias, don Francisco García Consuegra, don Jesús García Méndez, don León González Díez, don Guillermo Alarcón Castaños, don Jacinto Maeso Lajo y don Manuel Montes Marcano, que actuaron en las oposiciones libres provinciales de 1917, aprobando todos los ejercicios pero sin ser propuestos para plaza, por entender dicho alto Tribunal que el derecho de plenitud que reclamaban lo adquirieron antes de la tan repetida ley de presupuestos de 1920, aunque su ingreso en el Magisterio fuera posterior.

Por todo lo expuesto y en nombre de los interesados me atrevo a pedir a tan dignísimas autoridades que la Real orden de 29 de diciembre último quede en vigor con todos sus efectos y que las listas correspondientes se publiquen en la "Gaceta" a la mayor brevedad; pues demostrada queda la justicia de nuestra demanda. Así lo esperamos, pues la República que tanto viene preocupándose por la enseñanza y el Maestro, no creemos ha de mermarnos los derechos que nos fueron concedidos por el antiguo régimen.—**Honorio F. RILLO.**

Compatibilidades. — Me adhiero incondicional a la defensa pro compatibilidad concejalía con Magisterio. Donde el Maestro tenga aureola y ambiente popular, ¿por qué no dejarle ese derecho? Democratización de Ayuntamientos ha hecho que las sesiones se celebren de noche, por lo cual no se perjudica la enseñanza. Hoy más que nunca se necesitan en Municipios conciencia honrada, libertad, redención económica y espíritu de sacrificio, cualidades que existen en la generalidad del Magisterio. Ya se ha demostrado en la rectificación del Censo — **Pedro López SORIANO.** Casares (Málaga).

Hablemos los Maestros con ejercicio en Cataluña.—Considero desahogado el silencio que guarda el Magisterio oficial de Cataluña. Si la prudencia y la discreción vedan enrolarse en el primer grupo que pase, la sensatez y la claridad que deben presidir la actuación de la clase piden que ésta, en los trascendentales momentos por que atraviesa España, diga sus sentires y sus deseos en orden a la Escuela, a la enseñanza y como organismo fundamental. Silenciar ahora no es serio, es algo feo; la indiferencia es caducidad cívica; la irresolución, falta de virilidad, y la eucología, cosa que no debe tener cobijo en la Escuela.

Por ciudadanía y por deber societario-profesional, advertido que mis deseos de proceder en conjunto no han hallado aún eco, y sin preocuparme gran cosa el resultado de la jornada electoral del próximo domingo, expongo mi opinión —que considero compartida con la mayoría del Magisterio de la región—, de que la Escuela debe continuar como función nacional, porque la enseñanza es patrimonio de la sociedad humana, algo consustancial a la vida, y, como ésta, un derecho que no debe ser discutido ni mediatizado ni tergiversado por filias ni folias ni confesionalismos; Escuela única y laica, obligatoria y gratuita, que enfoque sus actividades a servir el ideal de justicia y de progreso que persigue la humanidad. Y el Maestro como está como funcionario dependiente del Estado central, aunque separándole de las arbitrariedades e inmoralidades con que fué tratado por el poder caído; porque el Municipio español, de aquí o de allá, salvo muy escasas excepciones, no está aún capacitado para entender y atender función tan elevada como es la enseñanza y la más elemental lógica dice que el derecho —en cuanto a instrucción primaria— que para sí pudiera invocar la región, podría asimismo y más justamente pedirlo el Municipio.—**Benigno ESCOBAR.**

San Pablo de Ordal (Barcelona).

Para la Asociación provincial de Burgos.—Don José Torres, que sirvió en la provincia de Burgos y formó parte de la Asociación provincial y que luego se trasladó a Santander y con arreglo al artículo octavo de los Estatutos sigue en la citada Asociación y paga sus cuotas, nos envía unas

cartas con súplica de que llamemos la atención del Presidente de dicha Asociación para que se le conteste a las que le ha dirigido, para que se le envíen recibos de sus cuotas, para que se le diga el número de socios en la Sección de Socorros, etc., etc. El señor Torres se lamenta de no ser atendido y nosotros sin entrar ni salir en estos incidentes, celebraríamos mucho que desapareciesen esas diferencias y quedara satisfecho el compañero reclamante. Lo suplicamos al Presidente de la Asociación mencionada.

Sobre el último cursillo en "Cervantes".—En el grupo "Cervantes" de Madrid se celebró, al mismo tiempo y por los mismos procedimientos, que en el entonces "P. de Asturias", un cursillo para seleccionar los Maestros que habían de ocupar las secciones en él vacantes.

Estoy firmemente convencido, y sería cosa fácil demostrarlo que, entre los asistentes al cursillo, había Maestros con aptitudes y méritos sobrados para ocupar aquellos cargos. El que esto firma se excluye, no por falsa modestia sino por creer que los había con más méritos que él; pero el Director de "Cervantes" ha tenido a bien declarar desierto el concurso y hacer una convocatoria, un poco extraña y discutida, entre los Maestros de la primera lista de las oposiciones del 28.

Y yo pregunto, con todo respeto, a los señores Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza. ¿Es hora de que acabe ya esta situación?

Esta conducta hace que en este Grupo haya, junto a sus grandes aciertos, deficiencias de gran envergadura, sobre todo en el aspecto instructivo —de que no son culpables los Maestros de sección, todos meriísimos— que puede observar fácilmente quien asista a él durante algún tiempo y también con otros procedimientos, y no en visitas rápidas y de conjunto, en las que sólo se aprecian la forma y no el fondo de las cosas.

Desde estas mismas columnas emplazo a mis compañeros, asistentes al cursillo para proveer plazas en "Cervantes", señores Campo Redondo, Ruiz y Tablado, Ramia, Salvador Arnaz, etc., para que expongan su opinión acerca del particular y, sobre todo, de la solución que se ha dado a aquel Cursillo.—**J. A. MOYANO.**

A los opositores de 1930.—Compañeros: La Comisión Central, sumamente agradecida al común sentir de los opositores de la actual convocatoria, se cree en el deber de comunicar a sus compañeros las adhesiones hasta ahora recibidas y las gestiones que ha podido realizar.

Las adhesiones recibidas de las Comisiones provinciales son las siguientes: Avila, Barcelona, Jaén, Murcia, Oviedo, Teruel, Toledo y Vizcaya. Más las adhesiones particulares de don Cecilio B. Martín y don Antonio Pérez (Avila), don Tiburcio Gallego (Oviedo), doña Dolores y doña Cristobalina Guerrero Yagüe (Zaragoza), don Tomás Bardaji (Huesca) y doña María Abraira (Lugo). Agradeceremos a los demás compañeros sigan mandando su adhesión a esta Comisión Central (Vallehermoso, 76, 1.º). Después de realizar varias gestiones esta Comisión ha creído conveniente no presentar la instancia publicada en números anteriores de esta revista hasta pasada esta agitación electoral por la abrumadora labor que tienen ahora los Ministerios.

En números posteriores de esta revista se dará cuenta de cuanto se realice, mientras tanto repetimos y rogamos sigan mandando adhesiones.—Por la Comisión Central, **Cleómenes Trapero, María Mateos, Mercedes Ibáñez, Alfonso Reneses, L. B., Alberto Báncara e Hilario Caballero.**

Llamamiento a todo el Magisterio. Maestros de ambos sexos españoles, compañeros todos: Por fin parece que ha llegado la hora en que se visumbra el rayo de luz y de calor nacido en las autoridades y en la opinión pública en pro de la Escuela y, por tanto, del Maestro. Es necesario que la Unión de Maestros aproveche esta nueva era de oportunidad para trabajar con bríos por sacar de la situación que de siempre venimos padeciendo los Maestros de las últimas categorías, sobre todo, ya que el arreglo debe empezarse por el cimiento en todas sus formas y detalles y en lo económico, yendo en pos del haber mínimo de 4.000 pesetas en seguida. Y otra de las cosas que debemos conseguir desde ahora y que ninguna Asociación parece que ha reclamado con ahinco es que a los hijos de los Maestros, a esos infelices que hasta hoy, por ser hijos de los empleados más

S E C C I O N V A R I A

Cataluña y los Maestros

El "bilingüe" en las escuelas

Con motivo del decreto sobre el bilingüismo dado por el ministro de Instrucción, hoy, referente a Cataluña, parece que parte del Magisterio se ha puesto en guardia, porque se presume, no sin razón, que va a perjudicar a algunos compañeros.

Unos quieren atenuar las posibles consecuencias, otros no darle importancia, y algunos, por fin, ven en ello la posible división del Magisterio. Yo creo, en contra de todos, que debemos hablar alto y claro, más y más los que somos catalanes, servimos en Cataluña y sentimos, a la vez, las ansias renovadoras de la región catalana, sin prescindir por ello de la nacional.

Fuera ilusiones. Las bases de Manresa van a aplicarse de una manera absoluta, van a tener una realidad en todos los estamentos sociales, y tengamos en cuenta que la base cuarta dispone que la lengua catalana será la única con carácter oficial que podrá usarse, y la base quinta, que sólo los catalanes de nacimiento ya de naturalización, podrán desempeñar cargos públicos, ya sean gubernativos, administrativos, etc. La base dieciséis es la que hiere de muerte a la enseñanza nacional, puesto que ella dispone que la enseñanza primaria la sostendrá el municipio, y, en su defecto, la comarca. Ahora, como su aplicación de un modo absoluto daría lugar a quejas, daría lugar a reclamaciones, que se quieren evitar, se atenúa el valor y alcance de aquellas palabras, diciendo que es conveniente que todo empleado conozca el catalán, entienda el catalán y, con un poco de "voluntad", que hable el catalán.

Mas la realidad es muy otra, la realidad será que, sea el empleado de la categoría que quiera, si no conoce el catalán, será imposible desempeñar el cargo en Cataluña, sea el cargo o empleo de la naturaleza que fuera. Ahora bien, siendo Maestros, más, mil veces más, no habrá la menor tolerancia, no habrán contemplaciones ni atenuantes de ninguna clase, llegó la hora de la revancha, se le requerirá para que pida otra plaza, se le amonestará, y, por fin, si es preciso, se le

expedientará para echarle donde pueda cumplir su alta misión, según las "leyes".

Todo lo del bilingüismo es pura palabrería, es el disimulo, es, en fin, el toque de atención para que oigan los que tengan oídos y comprendan los que de cerca o de lejos pueda afectarles. Esta teoría que comparto no es particularísima, no, la predicán en mítines y reuniones, la practican en público y en privado, y se van retocando los inconvenientes para aplicarlo de lleno desde principio del próximo curso. De modo que desde septiembre, en las Escuelas los textos serán, "a fortiori", en catalán; la enseñanza se dará en catalán y entrará el bilingüismo para la traducción, para la aplicación en algunas materias a comentar.

No se forme ni tenga nadie ilusiones. Si mandan las izquierdas las bases de Manresa, corregidas y aumentadas, se aplicarán íntegras, la práctica aconsejará el conocimiento del catalán para ejercer de Maestro en Cataluña; si mandan las derechas, será lo mismísimo, con la única diferencia que las izquierdas tienen el valor de decirlo, tienen la valentía de confesarlo; no las derechas, que por disimular escogieron Maestros no catalanes para los grupos de Barcelona, pero éstas supieron hablar por boca del más funesto ministro del ramo que ha padecido España, por Tormo, que dispuso que para ejercer en Cataluña precisaría el conocimiento del habla catalán desde el año 1932.

¿Queréis más? Nada de tapujos. Los Maestros no catalanes se verán obligados a aprender el catalán con el bilingüismo, y, no les pesará, sin duda, pues de esta manera se competentrarán cada vez más con el sentir catalán.

No quiere decir esto que no se dé el castellano en las Escuelas de Cataluña; no, eso no, pero se dará a base del catalán. Así como ahora, prácticamente, cuando un niño no comprendía el significado de una palabra o frase dicha en castellano se le traducía, a fin de que fuera asimilado el contenido. ¡Cosa natural, estando en Cataluña! Pero ni esto se nos permitía, ni esto podíamos hacer los Maestros catalanes, sin estar expuestos a graves consecuencias profesionales. De mí sé decir, por no hablar de otros

desatendidos del Estado (aunque no sé si puede decirse empleados del Estado) los padres no han podido darles una carrera ni aun modesta y a muchos ni aun oficio, por tener que vivir secuestrados, el Educador de la niñez en pueblos la mayoría sin elementos propicios para hacer hombres a sus hijos, aún sabiendo que estaban en condiciones de cultura para destacar en cualquier cosa y por la causa también de cobrar unos sueldos insuficientes ni aún para alimentarlos, se les dé preferencias para ser Maestros, empezando porque se han preferido a otros para cursar la carrera, y luego en las oposiciones que se les reserve la tercera parte de las plazas, como se hace con hijos de policías y otros Cuerpos en oposiciones de su clase, y otras preferencias sobre los demás, ya que es lo menos que se puede hacer en pro de quienes por ser hijos de los más humildes, pero los más útiles funcionarios del Estado y de la Sociedad han tenido que pasar primero hasta las perentorias necesidades, y luego a pesar de su ilustración, casi siempre sin oficio ni beneficio, por las dificultades apuntadas, no poder salir tan pronto como se merecieron hombres de provecho para sí propio y para la Sociedad. ¡Adelante, Maestros todos, a ser humanos por lo más grande, que es por nuestros hijos, ya que por sus padres quizá no han sido antes lo que, aunque tarde, deben tener preferencia ser! Con ello, además, se prestará un excelente servicio a la enseñanza, ya que, en general, el hijo del Maestro podrá tener más abnegación, mónica y paciencia para el difícil desempeño de tan elevada y sagrada misión por haber adquirido de su padre o de su madre la importante ciencia de enseñar que más que nada es "saber transmitir a los educandos la instrucción y educación de manera sencilla, clara y con tono agradable para que sus tiernas inteligencias recojan, día por día, el fruto de esa labor".—José LANA O.

ORTOGRAFIA DE BOLSILLO

por Nicolás Leal Olivares. Se vende en esta Administración. Precio: 1 peseta. más 0,10 de envío.

LECTURAS BIBLICAS, por Ezequiel Solana. 120 páginas.

Forma este libro una colección de 60 narraciones ilustradas cada una con un grabado, sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento.

Ejemplar: 1,00 pesetas.

muchos que fueron vejados por el mismo motivo, que fui denunciado en tiempo de la Dictadura, por hablar algunas veces en catalán en la Escuela, no habiendo entre mis 150 niños matriculados ni uno solo que no fuera catalán, y, sin hacerlo por sistema, sino tan sólo como práctica de bilingüismo, aclarando las palabras del castellano, para más fácil comprensión, comentando en catalán lo que no comprendían en castellano.

Se persiguió el catalán en las iglesias, en los conventos, en los comercios, conferencias, periódicos, revistas, en una palabra, se le quiso desterrar del solar patrio, y no es extraño que hoy se quiera aplicar con toda su pureza y con gran intensidad.

Sea para Cataluña la república federal, sea la unitaria con la concesión de la autonomía, y, con una u otra forma, la autonomía no puede faltar, pues el grito es unánime, que si no se nos da, nos la sabremos tomar (!), no ha de haber la menor duda que el catalán triunfará en las escuelas nacionales, regionales o municipales. ¿Qué hacer los Maestros? ¿Nos hemos de divorciar por ello la gran familia del Magisterio? No y mil veces no. Los Maestros debemos ser nacionales, la dirección de la enseñanza en sus bases, dése en bilingüe catalán-castellano, dése en vasco-castellano, dése en valenciano-castellano, etc., etcétera, debe ser bajo la dirección nacional, que determinará la intensidad de los programas, las materias, y, sobre todo, tendrá la alta dirección en las cuestiones de Primera enseñanza, de lo contrario no hay que pensar en la uniformidad de la instrucción, y menos en la Escuela única, hoy, en boga.

Téngase en cuenta que la base 16 sobre enseñanza municipal fué redactada allá por el año 1892, cuando la instrucción pública dependía de los municipios, y de entonces acá se ha corrido mucho, mucho. El Magisterio debe constituir un solo cuerpo, debe haber un solo escalafón, una sola dirección, una misma responsabilidad; la cuestión de lengua debe considerarse accidental, a mi juicio, cuya accidentalidad impedirá, eso sí, que pretenda ir a Cataluña un andaluz o gallego que no pueda cumplir la misión confiada en la Escuela, como un catalán no pretendería ir a las vascongadas, si no sabe cumplir la misión vasco-castellana y viceversa.

Y si en algún punto de la Península

la bilingüística se puede transigir, en Cataluña, no y no; no se dé nadie a engaño, quien pretendiera lo contrario, no le quepa duda, sufrirá las seguras consecuencias que son de prever. Tal vez no se extreme el rigor con los que ya están, aunque se les tratará paternalmente para que dejen el campo libre, si a tiempo no han querido, no dirá sabido, pues no es difícil el catalán, si por sistema no se le odia, acomodar su actuación a las circunstancias del caso.

No hemos de disimular el ambiente que sobre la aplicación del bilingüismo existe ni desorientar a la clase para que después alguno tuviere que arrepentirse, y los Maestros que tocamos y vivimos la realidad del momento estamos obligados a hablar claro y fuerte, por si hay remedio, que lo ponga quien pueda y deba, y si no lo hay, para que cada uno obre según le dicte su conciencia, sin que por esto se rompa el lazo fraternal que debe existir entre la gran familia del Magisterio, sea uno catalán, sea andaluz, gallego, vasco o bien aragonés. Nada, por lo accidental, como es la lengua en este caso, no se deben romper los lazos del amor, ni dejar la lucha para conseguir lo esencial, lo principal, pues si a esto llegásemos se vería que no habríamos sabido defender nuestros derechos, cuando no se ha roto en el Magisterio navarro, que cuentan con mayores privilegios que los de la lengua, como es el que de que puedan elegir los Ayuntamientos aquellos "chicos" que sean de su mayor devoción.—**José Barril GUARDIA.**

UNAS PREGUNTAS

Los Consejos locales de Primera enseñanza, ¿darán el fruto que el ideal lleva consigo, digno de encomio y aplauso? No se ocultará a las autoridades superiores el poco alcance que suelen tener en los pequeños pueblos tales disposiciones, de las que solamente deducen intromisiones en la enseñanza, desvirtuando el sentido con que han sido dictadas.

Apenas publicada la formación de dichos Consejos, se ha oído decir: "las mismas Juntas con distinto nombre e igual fin." Claro es que esto dicen los caciques, los que desean seguir manteniendo a la Escuela y Maestro. ¿Lo conseguirán? Esperemos. Yo pregunto: ¿Es este el único y mejor medio de conseguir que los pueblos se pre-

ocupen de los problemas escolares?

No pretendo criticar, no, ni mucho menos, semejante disposición, pero sí anotar algunas omisiones que se deben subsanar, cual es la primera la referente al local en que se ha de reunir el Consejo y quién ha de sufragar los gastos de correspondencia y sello que debiera tener para la misma aquél.

También se echa de menos el que no sea nombrado Presidente el Maestro, directamente por la Dirección general, dándole así más realce, más autoridad, pues nadie mejor que él para presidir asuntos de enseñanza. Se continúa diciendo que tan sólo la Escuela necesita Juntas, de que carecen los curas y médicos. ¿Es esto entender el recto sentido, el alcance o significado de los aludidos Consejos? Así son los pueblos, pero esperemos a que el tiempo nos diga algo.

¿Puede ser el Maestro Presidente y Secretario a la vez, como ocurrirá, de los Consejos locales? El representante del Ayuntamiento se tomará como autoridad de la Escuela, como vigía suyo, como soplón de la Corporación, que en muchos casos será más que cooperador de la obra del Consejo, obstáculo para la realización de algunos acuerdos, como, por ejemplo, en los que a casa-habitación del Maestro se refieran.

En caso de multas por faltas escolares, ¿quién se encarga de ellas? Ha de decirse si continuará la alcaldía en esa intervención, o el Consejo, así como quién autorizará la admisión de los niños en la Escuela, si bien se deduce ha de ser el Presidente del Consejo.

¿No se podrían nombrar padres de familia a los que pertenecían a las Juntas suprimidas, siempre que su actuación haya sido beneficiosa para la enseñanza y Maestro, así como destituir a alguno de los que ahora se nombren, si con el tiempo no diesen el resultado que se busca? Esto último podría hacerse con el representante del Ayuntamiento, cuando se viese el fin que persigue con su cargo en el Consejo.

Con todo lo expuesto, y con que los Inspectores sepan o quieran dar en sus visitas la autoridad que el Maestro necesita y el realce de que viene careciendo, habremos conseguido desterrar el caciquismo de las suprimidas Juntas, y poner al mentor de la niñez en el lugar que por su cargo merece.

Las HERAS

CRONICA DE LA MODA

Cuna de paja recubierta de telas finas y lavables

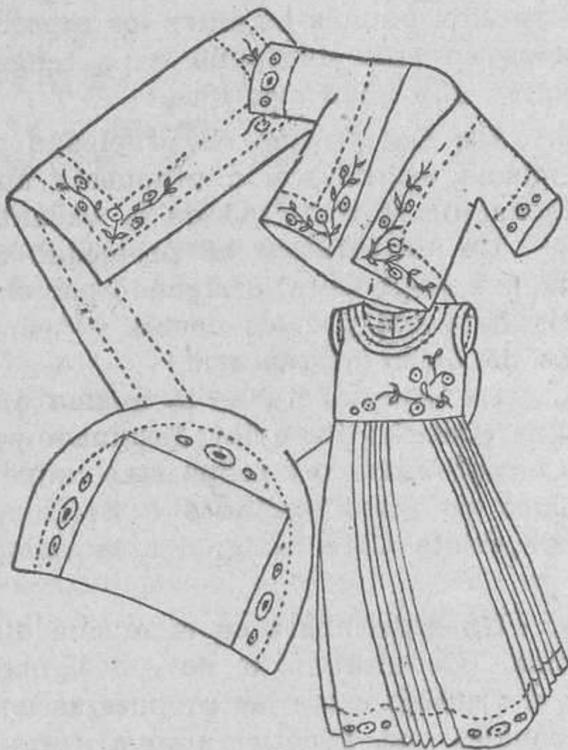
He aquí un bonito modelo de cuna para niño que puede muy fácilmente prepararse toda madre amante de sus hijos y que se sacrifica para proporcionarles todas clases de comodidades y bienestar. Puede muy bien sustituir ésta cuna al



Moisés y tiene la ventaja de que nunca resulta tan costoso como éste, aunque se recubra de las más ricas telas y encajes que para este fin se emplean.

El cestito, base de la labor, colocado sobre un soporte de madera con ruedas, tiene aproximadamente tres metros de diámetro en total, así que se necesitarán unos diez metros de tela para los volantes y cabecillas de su vestimenta exterior y que puede hacerse en tul, muselina bordada, o calada anchos encajes de fina trama y dibujos simétricos, mejor cuanto más profusos y complicados.

Para el forrado interior se necesitan



unos cuatro metros y medio de "crespón de China", "pougée" o satén de algodón, además de la manta de huata necesaria para almohadillar el borde.

Para ejecutarlo se comenzará por sacar los patrones en papel de todas las partes de la capotita. A fin de poderlo hacer lo más perfecto posible se levantarán los aros y se atarán a iguales distancias entre sí por una cinta que se sujetará al asa del cestillo.

Después, sujetos por medio de largas puntadas de huata al borde del Moisés, se recubrirá con la tela de forrar y luego con la muselina, tul, etc., rematando el trabajo lo mejor posible por la parte exterior, ya que por dentro quedará forrado el mimbre con una banda unida a un fondo, de los que previamente se habrán tomado los patrones como ya indicamos.

Las sombrillas de este año

Para combatir los rigores de la estación, las lanas han dejado paso a los crespones y las vuelas, que modelan tiernamente la figura femenina si la modista tiene el arte suficiente para vestir a su clientela.

Detalles de temporada hay varios, aunque no en pieles, ni aun el armiño, que es de verano por excelencia, ha de quedar, tendiendo a desaparecer en absoluto por lo menos este año.

En los trajes de noche se ven deliciosos atrevimientos en las mangas reducidas en forma de globo, y en los escotes, que dejan la espalda descubierta hasta la cintura.

Los adornos de flores mantienen su prestigio triunfal, abundando en los vestidos y en los sombreros.

En París una de las mayores novedades es la de la sombrilla, que este año quiere ser la prenda de moda predilecta de las elegantes en las playas y lugares de veraneo. Las primeras sombrillas lanzadas resultan preciosos modelos de tamaño superior al usual, en sedas de los más caprichosos colores. Van estampadas de flores, y muchas pintadas a mano, por cuyo trabajo ya puede suponerse el precio de estas sombrillas.

Las elegantes opinan que las flores son indispensables en las sombrillas, pues el sol de estos meses las realza, haciéndolas competir con las rosas de los jardines. Una célebre artista parisiense lleva una sombrilla perfumada con esencia de las flores pintadas sobre la seda.

Posteriormente aparece la sombrilla de encajes, y ha obtenido también la admiración de las caprichosas, las cuales convierten la prenda en una joya al ser auténtico el encaje que la forma.

La sombrilla, en resumen, es en la actual temporada la prenda inseparable de las elegantes, el palio de las helénicas figuras, y algo así como el grito y la bandera que anuncia el avance de una mujer en lo que a la moda se refiere.

El té de las cinco

Se llama "té de las cinco" a esta elegante costumbre cualquiera que sea la hora que se tome.

Cada día se cambian los preceptos de esta costumbre, que tiene tanto de alimenticia como de recreativa. En muchas casas han introducido las frutas aderezadas en el menú del té. Dicen que le va muy bien el melocotón con picatostes, que se adereza de la siguiente forma:

Se pela un kilo de melocotones muy maduros y medianos; se parten cada uno en dos mitades para que una vez desprovisto del hueso queden convertidos en dos cazuelitas. La tartera se unta con una buena ración de manteca de vaca, y sobre ella se colocan rebanadas de pan gruesas de la dimensión de una galleta. Sobre cada rebanada se pone medio melocotón con un pelloncito de manteca y azúcar abundante y fina, introducidas ambas materias en el hueco que dejó libre el hueso de melocotón.

La tartera se coloca a fuego moderado, bien tapada y con ascuas en la tapadera, cuidando, sobre todo, que haya más calor por arriba. Frecuentemente hay que vigilar para que no se tuesten los melocotones, los cuales deben ser espolvoreados con azúcar tres veces durante el cocimiento. Cuando están cocidos se sacan los picatostes en una fuente, cada uno con medio melocotón, rociándolos con el pigo que queda en la tartera, y se comen inmediatamente.

Parece que este plato de repostería, por lo exquisito que resulta, encaja muy bien para el té de las cinco.

También se usan rodajas de naranja cubiertas de mermelada y emparedadas con migas de pan de centeno.

REGIMEN ALIMENTICIO

Las vitaminas

Estos cuerpos invisibles misteriosos que no han podido todavía aislarse son de gran necesidad en la alimentación, hasta el punto de que su ausencia es causa de empobrecimiento físico en los niños y aun en los adultos, produciendo graves enfermedades, como la anemia, el escorbuto y hasta la muerte. He aquí según el doctor Aubry las cinco clases de vitaminas:

Vitamina A: Se encuentra en la yema de huevo, en la mantequilla y en las legumbres verdes. Persiste bastante al calor y forma parte de la alimentación usual.

Vitamina B: Existe en la corteza de las semillas y legumbres. Cuando los chinos se alimentaban de arroz descascarillado comenzaron a degenerar y a sufrir de parálisis y de beri-beri, cambiando en seguida su estado sanitario al dejarle las vitaminas.

Vitamina C: Se encuentra principal-

mente en el zumo de limón, y la falta de esta vitamina produce el escorbuto.

Vitamina D: La más importante de todas ellas, es antirraquitica y es la que más contribuye al crecimiento normal. Se administra ahora en grandes proporciones tomando aceite de hígado de bacalao o leche condensada, pasada a los rayos ultravioletas.

Vitamina E: Menos importante y poco conocida, atribuyéndosela una acción favorable a la reproducción. Por consiguiente, madres de familia, para que el niño se aproveche de las vitaminas es conveniente darle leche cruda muy fresca en pequeñas dosis, zumo de limón y de naranja, sopas de harinas completas y exponer al niño a los rayos directos del sol, sin exageración, para que venga a él las vitaminas. Tanto el padre como la madre han de procurar, para asegurar una descendencia sana, alimentarse bien, tomando los alimentos por orden de necesidad.

Existen tres clases de alimentos:

Alimentos reparadores: Ricos en sustancias albuminoides y nitrogenadas, como la carne, el pescado, los huevos, la leche, el queso, el pan, las setas, las leguminosas, los frutos oleaginosos y el chocolate.

Los alimentos combustibles son: harinas, sémolas, pastas, patatas, arroz, legumbres secas, las grasas, mantequilla, aceite, frutas secas, miel, etc.

Alimentos vitalizados: la ensalada, las verduras, fruta, la leche cuajada, etc.

Hay, pues, que ingeniarse para preparar más menús mixtos donde entren proporcionalmente los diversos alimentos, poniéndolos en armonía con el régimen de vida, teniendo en cuenta que los alimentos reparadores compensan el desgaste de los tejidos corporales; los alimentos combustibles mantienen el calor y la energía animal, y los alimentos vitalizados restauran la vitalidad de los tejidos.

CONOCIMIENTOS UTILES

Excelencias del perejil

Aunque el perejil es de uso tan común como condimento, no todos conocen su acción en la economía animal, principalmente para fortificar el estómago y excitar el apetito; además, sus propiedades medicinales pueden aplicarse para aliviar el dolor de muelas introduciendo unas bolitas de hojas machacadas en el oído del lado enfermo, remedio sencillo que aconseja una revista extranjera; si como también recomienda las hojas de perejil estrujadas, para picaduras de avispa y otros insectos.

Para ablandar la carne

Por dura que la carne sea, se pone inmediatamente blanda si se añaden, cuando el agua en que se cuece hierve a borbotones, dos cucharadas de aguar-

diente por cada kilo y medio de carne. Esta no conserva luego el menor gusto al aguardiente.

Para aprovechar las medias viejas

Cuántas veces contemplamos con tristeza el montón de medias de seda, en los que la parte alta se conserva todavía flamante mientras el pie está gastado. Pues bien, existe un medio de utilizar esas medias y consiste en convertirlas en fundas para los zapatos.

La operación no puede ser más sencilla. Naturalmente, se aprovecha sólo la parte superior de la media. Después de cortar lo que ha de servir de funda, se puede hacer de cualquiera de estas dos maneras; o bien fruncir la media y ponerle una borla de adorno, o hacerle una simple costura y pasar por el dobladillo de arriba una cinta que sirva de cierre. Y para que sean más artísticas no tenéis sino bordarlas, con lana en colores, unos dibujos o unas iniciales.

REFRESCOS Y DULCES

Para hacer helados

En una vasija de barro cocido colocar 50 gramos de agua. Echar gota a

gota y con extremo cuidado hasta 100 gramos de ácido sulfúrico, añadir 300 gramos de sulfato de sosa en polvo. Llenar de agua el pote de barro y colocar dentro el líquido bien cerrado que se desea helar. Es un método de mucho cuidado a causa del ácido sulfúrico, pero muy barato y esencialmente práctico en estos meses de verano.

Dulce de naranja

Se pelan muy bien las naranjas quitándolas las pipas y la piel blanca que queda al pelarlas. Se cuecen con poca agua y bastante miel. Se baten, para seis naranjas, dos yemas de huevo, y cuando están muy bien batidas se echan y se mezclan bien con la naranja, dejándolas cocer un poco. Cuando está ni claro ni espeso, se retira, se deja enfriar y se echa en una dulcera de cristal.

Ponche al té

Se ponen en una ponchera seis yemas de huevo, unas raspaduras de corteza de limón y media libra de azúcar molido; se bate bien, y sobre ello se echa una infusión de té lo más caliente posible, batiendo muy de prisa, y por último, el ron o el coñac.

S E C C I O N O F I C I A L

25 de junio.—Decreto. Aprobando el Reglamento para oposiciones a Cátedras universitarias.

Por todo lo expuesto, el Gobierno provisional de la República, haciendo suyo el dictamen del Consejo de Instrucción pública, decreta lo siguiente:

REGLAMENTO

para las oposiciones a Cátedras universitarias.

Artículo 1.º Las posiciones para la provisión de Cátedras de Universidad se verificarán en Madrid y se regirán por el presente Reglamento.

Art. 2.º La convocatoria para las oposiciones expresará la denominación y clase de la vacante, o vacantes, la Universidad a que correspondan y las condiciones que se exijan para ser admitidos a los ejercicios.

Son condiciones necesarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintitrés años de edad.

4.ª Tener el título que exija la legislación vigente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

Ar. 3.º Las condiciones de admisión

expirarán al terminar el plazo señalado para la convocatoria respectiva.

El plazo improrrogable de presentación de solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública será el de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Art. 4.º Juzgarán las oposiciones a Cátedras universitarias Tribunales constituidos por cinco Jueces, que serán:

1.º Un Presidente, Consejero o no, propuesto libremente por el Consejo de Instrucción pública de entre los especializados en esta disciplina que tengan efectiva autoridad científica.

2.º Un Catedrático en propiedad de la misma asignatura, a propuesta unipersonal de la Facultad de la vacante.

3.º Un Catedrático en propiedad de la misma asignatura, designado por mayoría de votos por los demás Catedráticos de dicha asignatura.

4.º Un especialista en la misma disciplina (Catedrático o no), designado por el Consejo entre las propuestas unipersonales de las Facultades o Secciones donde exista Cátedra igual a la vacante; y

5.º Un especialista en la misma disciplina (Catedrático o no), designado por el Consejo entre las propuestas unipersonales que, a petición suya, formulen algunas de las Corporaciones siguientes, según la disciplina de que se trate: las Academias Nacionales, la Junta para Ampliación de Estudios, el

Instituto de Estudios Catalanes, la Unión Federal de Estudiantes Hispanos, los Ateneos de Madrid y Barcelona, la Sociedad Española de Historia Natural, la de Física y Química, la de Matemáticas, la Geográfica, la de Antropología, la de Ginecología, la de Dermatología y Sifiliografía, la de Higiene, la de Arquitectos, la de Ingenieros civiles, la Academia de Jurisprudencia, la Médico-Quirúrgica, la Sociedad Oftalmológica Hispanoamericana y aquellas otras que el Consejo estime conveniente consultar en cada caso.

Art. 5.º Simultáneamente y en la misma forma se designarán cuatro Vocales suplentes.

Art. 6.º Si no existiesen a lo menos dos Catedráticos de la misma asignatura para dar exacto cumplimiento al artículo 4.º, se designarán, en lugar suyo, por igual procedimiento, los de asignaturas más análogas, dentro de la misma disciplina.

Si se convocasen a la vez dos o más Cátedras iguales, el Consejo de Instrucción pública designará Vocal y Suplente del Tribunal de oposiciones a los Catedráticos de la misma asignatura que hubiesen obtenido mayor número de votos en la propuesta de las Facultades respectivas a que alude el número segundo del artículo 4.º

Art. 7.º Las Facultades, Academias y demás entidades a quienes corresponda designar Jueces, remitirán las propuestas al Consejo en el término de quince días, perdiendo todo derecho de no hacerlo en este plazo, en cuyo caso, el Consejo designará libremente.

Art. 8.º Las Facultades, Academias y demás entidades indicarán los méritos en que fundamentan sus propuestas para Jueces.

Art. 9.º Dentro de los quince días siguientes a la publicación en la "Gaceta" de la lista del Tribunal de oposiciones, los Jueces que por motivo justificados no puedan ejercer su cargo, enviarán sus renuncias al Ministerio de Instrucción pública.

Art. 10. Los Presidentes de Tribunales, a quienes comunicará el Ministerio la lista definitiva del Tribunal, las aceptaciones y renuncias de los demás Jueces, están autorizados para cubrir, con los Vocales suplentes respectivos, las vacantes que ocurran hasta que den comienzo los ejercicios; les corresponde, también, el nombramiento de personal auxiliar del Tribunal.

Caducará el nombramiento de los Presidentes de Tribunales que no los constituyan en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que, legalmente, puedan hacerlo, salvo los casos de fuerza mayor apreciados por el Ministerio. Caducado el nombramiento de Presidente, el Consejo de Instrucción pública hará nuevo nombramiento.

Art. 11. Los Jueces que residan en Madrid percibirán por sesión 25 pesetas. A los Vocales que tengan su residencia en provincias les serán abonadas por sesión 35 pesetas, y además una indemnización por gastos de viajes igual al importe de éste en primera clase, para la venida y el regreso.

Se contarán como días de sesión, para los efectos de abono de dietas, los diez días que transcurran desde la presentación de los opositores hasta el comienzo de los ejercicios, y durante los cuales habrán de examinar los trabajos de los opositores a los fines a que se refieren los artículos 14 y 19.

Estas dietas serán satisfechas con el importe de los derechos de examen, que habrán de hacer efectivo los opositores antes de empezar el primer ejercicio, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 12 de marzo de 1925, y con el crédito consignado en el presupuesto para esta clase de atenciones.

Los Hábilitados de los Tribunales de estas oposiciones, podrán formular las nóminas respectivas por devengo de dietas y gastos de viaje y de asistencia, en períodos de quince días, si así se acordara por el Tribunal, remitiéndolas al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para su tramitación reglamentaria.

Art. 12. El Ministro de Instrucción pública hará insertar en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín" del Ministerio los nombres de los Jueces y suplentes designados, y después que termine el plazo de presentación de instancias de los aspirantes y el examen de los documentos presentados, publicará de igual manera la composición definitiva del Tribunal si hubiera sufrido modificación por efectos de renuncia y la lista de los opositores que habiendo cumplido los requisitos de la convocatoria sean admitidos a la oposición; dará orden al Rector de la Universidad de Madrid para que facilite local en que hayan de celebrarse los ejercicios de oposición y remitirá al Presidente del Tribunal las instancias, documentos y trabajos de los opositores. Estas instancias irán en relación numerada por orden de ingreso en el Ministerio.

Los aspirantes que resulten excluidos de la oposición a tenor de la lista indicada en el párrafo precedente, podrán formular las reclamaciones a que se consideren con derecho dentro de los diez días siguientes al de dicha publicación, elevándolas directamente al Ministerio, que las resolverá haciendo constar la decisión en el expediente y comunicándola al aspirante. Este podrá alzarse de tal acuerdo en términos de cinco días ante el Ministro, quien resolverá previo informe del Consejo de Instrucción pública.

Art. 13. Los opositores admitidos por

el Ministerio podrán recusar, en el término de diez días, contados desde la publicación de la lista de aquéllos, o desde la admisión acordada, si fuese posterior, y en instancia dirigida al Ministro de Instrucción pública, a los Jueces y suplentes que consideren incompatibles. Estas recusaciones, que han de ser fundadas en causas claramente comprobadas, serán resueltas por el Ministro, oyendo al Consejo de Instrucción pública sin ulterior recurso, comunicándose el acuerdo a los interesados.

Transcurrido el plazo de las recusaciones, resueltas éstas en su caso y llegados los expedientes de los opositores a poder del Presidente del Tribunal, éste anunciará en la "Gaceta de Madrid", con quince días de anticipación, el sitio, día y hora en que han de presentarse los opositores, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y para entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, con objeto de que aquellos materiales se encuentren a disposición de los Jueces y de los opositores durante un plazo suficiente de tiempo.

Art. 14. Con anterioridad al día señalado para la presentación de los opositores y previa citación del Presidente, se reunirá el Tribunal a fin de proceder a su constitución con la precisa asistencia del Presidente y cuatro Vocales, eligiéndose entre ellos el que ha de ejercer el cargo de Secretario.

En la misma sesión, o en las sesiones que juzgue necesarias, procederá el Tribunal a discutir y planear los dos postreros ejercicios de las oposiciones, cuya organización queda a su arbitrio, conforme a las flexibles normas que se señalan en el artículo 23.

Reglamentado el sistema por el Tribunal, se dará a conocer a los opositores diez días antes del comienzo de las oposiciones. Durante este plazo el Tribunal estudiará y permitirá a los opositores el examen de los trabajos sobre que han de versar los dos primeros ejercicios.

Art. 15. Así como para la constitución del Tribunal, será precisa la asistencia de cinco Jueces para dar comienzo a los ejercicios.

Comenzada la oposición no se podrán nombrar nuevos Jueces, y el que hubiere dejado de presenciar algún ejercicio cesará en sus funciones.

Una vez constituidos los Tribunales y comenzados los ejercicios, si ocurriesen bajas por enfermedad u otra causa podrán seguir actuando aquéllos hasta con tres Jueces como mínimo.

Artículo 16. Los Presidentes de los Tribunales darán cuenta al Ministerio

en cada caso, de las vacantes de Vocales que ocurran durante los ejercicios, expresando las causas que las hayan producido.

Art. 17. Todos los ejercicios de las oposiciones serán públicos y se verificarán sucesivamente.

Los opositores deberán asistir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según los llamamientos del Tribunal, so pena de exclusión.

Esta exclusión será declarada por el Presidente a la media hora de haber incurrido el opositor en falta.

Se exceptúa el caso de imposibilidad por causa debidamente justificada antes del acto de que se trate o durante la media hora que acaba de expresarse, pudiendo entonces el Tribunal suspender los ejercicios por un plazo que no exceda de ocho días, o continuarlos, aplazando para el último lugar los del opositor a quien afecte la imposibilidad.

Si a las oposiciones no se hubiere presentado más que un opositor y este excusara su asistencia por causa justa, la facultad del Tribunal para acordar la suspensión de los ejercicios será dis-

crecional, pero sin que pueda hacerse más de una vez ni por tiempo que exceda de quince días. Se exceptúa los casos extremos de fuerza mayor.

Art. 18. Los opositores podrán protestar de cualquier acto posterior a la constitución del Tribunal en que, a su juicio, se haya faltado a las disposiciones de este Reglamento; pero no será admitida protesta alguna si no se presenta por escrito en instancia dirigida al Presidente del Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que lo motiva.

El Tribunal acordará en la primera sesión que celebre lo que proceda sobre las protestas presentadas y admitidas, haciéndolo constar en el acta correspondiente.

Las protestas admitidas serán elevadas a la resolución del Gobierno con el informe del Tribunal, si éste estimase procedente suspender la oposición a causa de dichas protestas. En los demás casos, las protestas o el informe y resolución del Tribunal se unirán al expediente de las oposiciones, con el que se elevarán a la Superioridad cuando hayan terminado los ejercicios.

Igualmente serán remitidas al Ministerio para la resolución que proceda las protestas presentadas contra los actos de la última sesión que se celebre.

Art. 19. El primer ejercicio de la oposición consistirá en la presentación y exposición de la labor personal del opositor, durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión por los opositores o Jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal.

Art. 20. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión, como en el ejercicio anterior.

Art. 21. El tercer ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el opositor entre las de su programa, y cuya preparación habrá hecho libremente.

Art. 22. El cuarto ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal de entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se comunicará al opositor por un plazo máximo de seis horas; pero durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas, material, etc., que solicite.

Art. 23. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los

BIBLIOTECA DE ENSAYOS

PUBLICADA BAJO LA DIRECCION DE FRANCISCO VERA

Colección de estudios sobre temas científicos, literarios y filosóficos de actualidad por los más ilustres representantes de la intelectualidad española.

VOLUMENES PUBLICADOS

1.—El amor en España, por el doctor César Juarros; de la Real Academia de Medicina, Director de la Escuela Central de Anormales.

2.—El átomo, por don Blas Cabrera; de la Real Academia de Ciencias, Rector de la Universidad Central.

3.—El Romancero, por don Ramón Menéndez Pidal; Presidente de la Real Academia Española, Catedrático de la Universidad Central.

4.—El bocio y el cretinismo, por el doctor Gregorio Marañón; de la Real Academia de Medicina, Profesor del Hospital general de Madrid.

5.—El nacionalismo en arte, por don Rafael Doménech; de la Real Academia de San Fernando, Director de la Escuela Superior de Bellas Artes.

6.—Las ideas y las formas, por don Eugenio d'Ors; de la Real Academia Española. Delegado de España en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual.

7.—El libro de Ruth, por don Ramón Pérez de Ayala; de la Real Academia Española.

8.—Filosofía de la Mecánica, por don Pedro Carrasco; Catedrático de la Universidad Central, Astrónomo del Observatorio de Madrid.

9.—Don Juan, por don Francisco Agustín; Inspector de Escuelas Normales; con un ensayo preliminar del doctor Marañón, sobre La vejez de Don Juan.

10.—Notas de un transeúnte, por Azorín; de la Real Academia Española.

11.—La Lógica en la Matemática, por don Francisco Vera; Director de esta Biblioteca, Profesor de Ciencias.

12.—Escritores españoles de los siglos X al XVI, por don Eloy Díaz-Jiménez Molleda; Catedrático del Instituto de Salamanca.

13.—El nuevo Derecho penal, por don Luis Jiménez de Asúa; Catedrático de la Universidad Central.

14.—Valera en Italia, por don Manuel Azaña; Presidente del Ateneo de Madrid.

15.—Psicología de la adolescencia, por don Domingo Barnés; Director del Museo Pedagógico Nacional, Profesor de la Escuela Superior del Magisterio.

16.—De la condición del escritor, por don José Francés; de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

17.—La Música, por don José Subirá; Musicólogo.

18.—Hacia un nuevo derecho político, por don Adolfo Posada; Catedrático de la Universidad Central.

Seguirán apareciendo otros volúmenes, no menos interesantes, debidos también a otros maestros españoles del Ensayo.

PRECIO: 4 PESETAS CADA UNO

cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

Art. 24. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna, que quedará lacrada y sellada bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

Art. 25. Todos los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad.

Art. 26. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada y en ella se hará constar el juicio motivado que cada juez formare del ejercicio efectuado.

Antes de la votación, cada uno de los jueces entregará al presidente un informe firmado acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

Art. 27. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes.

Si ninguno de los opositores obtuviere dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en ésta lo lograra ninguno, se declarará no haber lugar a la provisión de la cátedra o cátedras, y el Gobierno volverá a anunciar su provisión en el turno que reglamentariamente corresponda.

Art. 28. Cuando sea una sola la plaza objeto de la oposición, el Tribunal hará desde luego la propuesta en favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida por el artículo anterior.

En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva, y convocados los opositores por ella designados, el presidente los irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan cátedras entre las vacantes ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de la elección de cátedras, ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser

propuesto, apelando si fuera necesario a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la cátedra elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

Las propuestas han de ser de un opositor para cada plaza, absteniéndose el Tribunal de presentar listas de mérito relativo o de calificación de los demás opositores.

Art. 29. En el término de tres días después de la propuesta, será elevada ésta con el expediente de las oposiciones, por el presidente del Tribunal al ministerio de Instrucción pública, donde se facilitará a los opositores que la soliciten certificaciones del resultado de las votaciones.

Art. 30. Quedan derogados los anteriores reglamentos de oposiciones a cátedras de Universidad y todas las demás disposiciones que se opongan a los preceptos del presente reglamento.

Disposición transitoria

Las oposiciones ya convocadas se registrarán por la legislación respectiva aplicable cuando se hizo la convocatoria ("Gaceta" 26 junio).

10 junio.—OO. Subvenciones por construcción de Escuelas

Se concede la subvención de 36.000 pesetas por el edificio construido para cuatro Escuelas unitarias, al Ayuntamiento de Cañaveral (Cáceres).

Se concede al Sindicato Agrícola y Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet (Valencia) la subvención de 120.000 pesetas por los edificios construidos con destino a Escuelas graduadas.

Se concede al Ayuntamiento de Guadalajara la subvención de 27.000 pesetas por el edificio construido en la barriada de la estación con destino a tres Escuelas unitarias.—("Gaceta" 23 junio.)

17 junio. O. concediendo ascensos de Maestros por corrida de escalas

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobado por Real decreto de 13 de mayo de 1928,

Este ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón.

MAESTROS

1-4-1931.—Vacante del señor Barangó, número 4.767; a 3.500, señor del Barrio, 5.483.

Vacante del señor Villasclaras, 694, a 6.000, señor Ruiz, 1.405; resultas: a

5.000, señor Caro, 2.203; a 4.000, señor Alonso, 3.433-67; a 3.500, señor Santos, 5.484.

5-4-1931.—Vacante del señor Abruña, 763; a 6.000, señor Morillo, 1.407; resultas: a 5.000, señor García Ceballos, 2.204; a 4.000, señor López Gómez, 3.433-68; a 3.500, señor León, 5.485.

Vacante del señor Vila, 970; a 6.000, señor Perich, 1.412; resultas: a 5.000, señor Ruiz, 2.206; a 4.000, señor Sánchez, 3.433-60; a 3.500, señor Rodríguez, 5.485 bis.

8-4-1931.—Vacante del señor Bravo, 4.619; a 3.500, señor García Alonso, 5.486.

24-4-1931.—Vacante del señor Gomis, 239; a 7.000, señor Rexach, 542; resultas: a 6.000, señor Burniol, 1.416; a 5.000, señor Moliner, 2.207; a 4.000, señor Altemir, 3.433-70; a 3.500, señor Fuente, 5.488.

Vacante del señor del Cruz, 513; a 7.000, señor Mozo, 547; resultas, a 6.000, señor Montserrat, 1.417; a 5.000, señor Pérez Ramos, 3.433-71; a 3.500; señor Alonso, 5.489.

Vacante del señor Ortega, 1.793; a 5.000, señor Toves, 2.211; resultas: a 4.000; señor Mourego, 3.433-72; a 3.500, señor Fernández, 5.490.

Vacante del señor Rodríguez, 2.887-8; a 4.000, señor Laborda, 3.434; resultas: a 3.500, señor Matilla, 5.491.

25-4-1931.—Vacante del señor Raventós, 2.052; a 5.000, señor Cabrera, 2.212; resultas: a 4.000, señor Rubio, 3.436; a 3.500; señor Gutiérrez, 5.492.

26-4-1931.—Vacante del señor Guardia, 1.021; a 6.000, señor Bech, 1.423; resultas: a 5.000, señor de la Cruz, 2.213; a 4.000, señor Franco, 3.437, a 3.500; señor Diaz, 5.493.

30-4-1931.—Vacante del señor Laredo, 2.432; a 4.000, señor Golf, 3.438; resultas: a 3.500, señor Martín, 5.491.

1-5-1931.—Vacante del señor de Haro, 932; a 6.000, señor Segura, 1.427; resultas: a 3.500, señor Martín, 5.494.

1-5-1931.—Vacante del señor de Haro, 932; a 6.000, señor Segura, 1.427; resultas: a 5.000, señor Blanco, 2.214; a 4.000, señor Frias, 3.439; a 3.500, señor Pérez Prieto, 5.495.

Vacante del señor Gil, 1.476, a 5.000, señor Gallego, 2.215; resultas: a 4.000, señor Cervero, 3.441; a 3.500, señor Alonso Otero, 5.496.

Vacante del señor García Pérez, 2.935; a 4.000, señor Costa, 5.443; resultas: a 3.500, señor Jiménez, 5.497.

Vacante del señor Reig, 4.431; a 3.500, señor Barrueco, 5.499.

MAESTRAS

1-4-1931.—Vacante de la señora Zaragoza, 502; a 7.000, señora Aranda, 539, que cumplió setenta años de edad el 18 de mayo del corriente año, cuya vacante no se cubre, por ahora, por

continuar en la enseñanza hasta 17 de julio; resultas: a 6.000, señora Crespo, 1.186; a 5.000, señora Viaplana, 2.121; a 4.000, señora Lecha, 3.389-14; a 3.500, señora de los Reyes, 5.272.

4-4-1931.—Vacante de la señora Balda, 4.197; a 3.500, señora Leal, 5.273.

9-4-1931.—Vacante de la señora Navarro, 1.283; a 5.000, señora Clara, 2.122; resultas: a 4.000; señora Ortiz, 3.389-15; a 3.500, señora García, 5.274.

12-4-1931.—Vacante de la señora Del Pozo, 480; a 7.000, señora Vila, 540; resultas: a 6.000, señora Molín, 1.189; a 5.000, señora Iglesias, 2.123; a 4.000, señora Vázquez; 3.389-17; a 3.500; señora Bueno, 5.275.

16-4-1931. — Vacante de la señora Gasch, 87 de la real orden de 13 de enero de 1928; a 8.000, señora Mayor, 206 de la real orden de 13 de enero de 1928; resultas: a 7.000, señora Martín, 541, que cumplió setenta años el 27 de abril del año actual y cuya vacante no se cubre por ahora, por haber preferido continuar en la enseñanza hasta 17 de julio; a 6.000, señora Moreno, 1.190, que cumplió los setenta años el 19 de abril del corriente año y cuya vacante no se cubre por ahora, por haber deseado continuar hasta 17 de julio; a 5.000, señora Cerveldó, 2.124; a 4.000, señora Blanco, 3.389-18; a 3.500, señora Gargallo, 5.276.

Vacante de la señora Carranza, 121 de la real orden de 13 de enero de 1923; a 8.000, señora Fernández Caro, 207 de la real orden de 13 de enero de 1928; resultas: a 7.000, señora Sanz, 542; a 6.000, señora Ruiz, 1.192; a 5.000, señora Ortiz, 2.126; a 4.000, señora Ruiz, 3.389-19; a 3.500, señora De la Hera, número 5.279

23-4-1931.—Vacante de la señora Pedrajas, 299; a 7.000, señora Ortiz, 544; resultas: a 6.000, señora Pérez, 1.194; a 5.000, señora Sánchez, 2.127; a 4.000, señora De Oro, 3.389-20; a 3.500, señora Huerta, 5.281.

Vacante de la señora Pérez Foncés, 931; a 6.000, señora Chocarro, 1.195; resultas: a 5.000, señora Palacios, 2.128; a 4.000, señora Albert, 3.389-21; a 3.500, señora Castro, 5.282.

24-4-1931.—Vacante de la señora Mestre, 1.177; a 6.000, señora Rodríguez, 1.198; resultas: a 5.000, señora Montero, 2.129; a 4.000, señora Lois, 3.389-22; a 3.500, señora Aranjuelo, 5.283.

Vacante de la señora Sánchez, 1.522; a 5.000, señora Lluch, 2.130; resultas: a 4.000, señora Gámez, 3.389-24; a 3.500, señora González, 5.286.

Vacante de la señora Palanca, 1.563; a 5.000; señora Muñoz, 2.152; resultas: a 4.000, señora Rodríguez, 3.389-26; a 3.500, señora García Priego, 5.288.

Vacante de la señora Pedrosa, 491 de la categoría; a 5.000, señora Dasi, 2.133; resultas: a 4.000, señora Pas-

tor, 3.389-27; a 3.500, señora Villar, 5.289.

Vacante de la señora Aragón, 4.649; a 3.500, señora Esteban, 5.290.

27-4-1931. — Vacante de la señora Díaz, 4.201; a 3.500, señora Antolin, 5.291.

28-4-1931.—Vacante de la señora Miravalls, 937; a 6.000, señora Pazo, 1.202; resultas: a 5.000; señora Ferrero, 2.134; a 4.000, señora Ariz, 3.389-29; a 3.500, señora Salvador, 5.292.

1-5-1931.—Vacante de la señora Uruhart, 1.597; a 5.000, señora Melis, 2.135; resultas: a 4.000, señora Rodríguez Boonio, 3.389-30; a 3.500, señora Soriano, 5.294.

Vacante de la señora Pérez Allú, 3.642; a 3.500, señora Fanlo, 5.295.

Vacante de la señora Cabrera, 4.222; a 3.500, señora De La Torriente, 5.297.

Vacante de la señora Boronat, 4.879; a 3.500, señora Aceña, 5.298.

2.º Que asciendan a los sueldos que se indican y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del segundo escalafón:

MAESTROS

1-4-1931. — Vacante por anulación del ascenso del señor Sánchez, 4.092; a 2.500, señor Gutiérrez, 4.140.

Vacante por anulación del ascenso del señor Durán Berdugo, que, figurando en el escalafón con los números 4.067 y 4.213, le corresponde, por su fecha de ingreso, el segundo de dichos lugares; a 2.500, señor Ferrer, 4.141.

Vacante por anulación del ascenso del señor Regal, 4.059; a 2.500, señor Bermejo, 4.144 bis.

Vacante del señor San Miguel, 242; a 3.000, señor Fonseca, 2.925; resultas: a 2.500, señor Sieira, 4.146.

2-4-1931.—Vacante del señor Boza, 874; a 3.000, señor López Ferreres, número 2.926; resultas, a 2.500, señor Fernández, 4.149.

Vacante del señor Bravo, 2.483; a 3.000, señor García de la Morena, 2.927; resultas: a 2.500, señor Cristóbal, 4.142.

4-4-1931.—Vacante del señor Vázquez, 766; a 3.000, señor Pernañt, 2.928; resultas: a 2.500, señor Fernández Segura, 4.153.

9-4-1931.—Vacante del señor Jardiel, 1.036; a 3.000, señor Blasco, 2.932; resultas, a 2.500, señor Márquez, 4.155.

Vacante del señor Tirado, 1.286 tris; a 3.000, señor Molinuevo, 2.933; resultas, a 2.500, señor López García, 4.157.

16-4-1931.—Vacante del señor Alvarez, 1.095; a 3.000, señor Echevarría, 2.934; resultas: a 2.500; señor Herrero, 4.158.

20-4-1931.—Vacante del señor Crespo, 1.595; a 3.000, señor Andréu, 2.935; resultas: a 2.500, señor Barreira, 4.159.

21-4-1931. — Vacante del señor Arqueal, 4.013; a 2.500, señor Junquera, 4.160.

23-4-1931.—Vacante del señor López Benito, 318; a 3.000, señor Virumbrales, 2.936; resultas: a 2.500, señor Artiasu, 4.162.

Vacante del señor Arce, 2.055; a 3.000, señor Fonfría, 2.937; resultas: a 2.500, señor Punero, 4.163.

24-4-1931.—Vacante del señor Vaso, 80; a 3.000, señor Mir, 2.938; resultas: a 2.500, señor Toquero, 4.164.

Vacante del señor Alfayate, 430; a 3.000, señor Bergua, 2.939; resultas: a 2.500, señor Fraile, 4.166.

Vacante del señor Rodríguez, 536; a 3.000, señor Sancibrián, 2.944; resultas: a 2.500, señor Carranzo, 4.170.

Vacante del señor Ruiz, 1.404; a 3.000, señor Pérez González, 2.947; resultas: a 2.500; señor Santos, 4.171.

Vacante del señor Pumante, 1.416; a 3.000, señor Ballesteros, 2.950; resultas: a 2.500, señor Monter, 4.172.

25-4-1931.—Vacante del señor López y López, 693; a 3.000, señor Pascual, 2.931; resultas: a 2.500, señor Guardiola, 4.175.

27-4-1931.—Vacante del señor Prados, 3.021; a 2.500, señor Serrano, 4.175 bis.

28-4-1931.—Vacante del señor Sáez, 3.718; a 2.500, señor Alonso, 4.176.

1-5-1931.—Vacante del señor Otero, 19; a 3.000, señor Calvo, 2.952; resultas, a 2.500, señor Gil, 4.178.

Vacante del señor Castro, 1.259; a 3.000, señor Fumanal, 2.953; resultas: a 2.500, señor García Morales, 4.179.

Vacante del señor Lozano, 1.468; a 3.000, señor Rodríguez, 2.954; resultas: a 2.500, señor Picón.

Vacante del señor Pascual, 1.688; a 3.000, señor González, 2.955; resultas: a 2.500, señor Quiroga, 4.181.

Vacante del señor Mestre, 2.070; a 3.000, señor Roldán, 2.956; resultas: a 2.500, señor García Varos, 4.182.

MAESTRAS

9-4-1931.—Vacante de la señora García Fernández, 881; a 3.000, señora Barea, 2.623; resultas: a 2.500, señora Jarrierre, 3.752.

10-4-1931. — Vacante de la señora Monféro, 871; a 3.000, señora Pons, 2.624; resultas: a 2.500, señora Jorcen, 3.754.

18-4-1931.—Vacante de la señora Feixa, 2.783; a 2.500, señora Martínez, 3.756.

24-4-1931.—Vacante de la señora Lamas, 77; a 3.000, señora Bienvenida, 2.627; resultas: a 2.500, señora García, 3.757.

Vacante de la señora Blanco, 294; a 3.000, señora Catalán, 2.628; resultas: a 2.500, señora Mingorance, 3.670.

Vacante de la señora García Cortés, 908; a 3.000, señora Quincoces, 2.629; resultas: a 2.500, señora Espi, 3.671.

Vacante de la señora Rodríguez, 1.910;

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

a 3.000, señora Bartolomé, 2.360; resultas: a 2.500, señora Asensio, 3.702.

Vacante de la señora Hernández, 2.546; a 3.000, señora Rubio, 2.631; resultas: a 2.500, señora Piquer, 3.763.

25-4-1931.—Vacante de la señora López, 1.600; a 3.000, señora Martínez, 2.632; resultas: a 2.500, señora García, 3.765.

29-4-1931.—Vacante de la señora Ortega, 617; a 3.000, señora Larra, 2.364; resultas, a 2.500, señora López, 3.766.

1-5-1931.—Vacante de la señora Castro, 6; a 3.000, señora Lu.s, 2.635; resultas: a 2.500, señora Piño, 3.767.

Vacante de la señora Rebull, 568; a 3.000, señora Salinero; resultas: a 2.500, señora Palencia, 3.768.

Vacante de la señora Pastor, 682; a 3.000, señora Mas, 2.637; resultas: a 2.500, señora Sáez, 3.769.

Vacante de la señora De Cangas, 796; a 3.000, señora Prieto, 2.638; resultas: a 2.500, señora Izarra, 3.770.

Vacante de la señora Gilbert, 838; a 3.000, señora Noguerol, 2.639; resultas: a 2.500, señora Martínez 3.771.

Vacante de la señora San Agustín, 1.649; a 3.000, señora Márquez, 2.640; a 2.500, señora Blanco, 3.773.

Vacante de la señora Valls, 2.465; a 3.000, señora Escudero, 2.641; resultas a 2.500, señora Calvet, 3.774.

Vacante de la señora Gutiérrez, 2.843 a 2.500, señora Miguel, 7.776.

3.º Que habiendo cumplido la Sección administrativa de Granada con lo ordenado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 30 de abril último ("Gaceta" del 3 de mayo), ascienda doña Aurelia Casado Ríos, número 3.557, al sueldo de 2.500 pesetas, con efectos para el Escalafón de 1.º de enero del corriente año, y económicos de 13 de febrero último, en la vacante de la señora Rodríguez, número 3.740.

4.º Que en la vacante de la señora Folgado, número 3.731, ascienda al sueldo de 2.500 pesetas doña Modesta Prieto Camino, con efectos para el Escalafón de 26 de febrero del corriente año, y económicos a partir de 16 de abril último, pues estando omitida dicha señora en el Escalafón la corresponde figurar con el número 3.742 bis. ("Gaceta" 27 junio.)

23 junio.—O.O. concediendo subvención para locales Escuelas al Ayuntamiento de Málaga la subvención de 9.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuela unitaria para niños.

Idem al mismo la subvención de pesetas 120.000 por el edificio construido con destino a tres Escuelas graduadas.

Idem 50.000 pesetas para la construcción, por el Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante), de un edificio con destino

(4)

Desde Zaragoza.—Se nos dice: "En virtud de acuerdo de la Junta general extraordinaria de la Asociación de Maestros de los partidos de Zaragoza-Sos, con motivo de las oposiciones convocadas por el Patronato Costa para proveer las plazas de directores de la escuela de dicho nombre, marcharon ayer a Madrid el presidente de la Asociación, don Pedro Aranda y don José Cestafé.

Su objeto es visitar a los señores ministro de Instrucción pública y director general de Primera Enseñanza y hacerles presente la discrepancia en la celebración de dichas oposiciones.

En estos momentos en que la organización de la enseñanza está en su auge la colaboración de estos profesores dirigentes será oportuna y digna de la mejor acogida por parte de los altos cargos."

Desde Barcelona.—La Comisión Municipal de Cultura tiene el proyecto de construir unos 20 grupos escolares más.

En la actualidad se está ultimando el proyecto del grupo Collaso y Gil, que albergará dos mil niños. Dos grupos más, a los que podrán concurrir unos 4.000 escolares, serán incluidos en el presupuesto. Los diez y ocho grupos restantes se proyectan a base de un préstamo que se concertará con una importante entidad oficial.

Asimismo se construirán otras escuelas al aire libre.

Los dirigentes de la mentada Comisión quieren que los 100.000 niños de que actualmente consta la población escolar de Barcelona, puedan recibir todos su adecuada instrucción en las instituciones municipales de Primera Enseñanza.

Vallfogona de Balarguer (Lérida).—Tuvo lugar la cuarta reunión del Grupo de Maestros "Batec" en esta floreciente villa.

Acudieron los propietarios de la localidad, el de Albesa, Portella, Alcoletge, los de Termens y Torrelameo y Menarguens.

Las impresiones cada vez más entusiastas y hasta el punto que los maestros de Alcoletge y Torrelameo han compuesto un himno "Al Batec", que

~~~~~  
a Escuela graduada, con cinco secciones, para niños.

Idem 40.000 pesetas para la construcción por el Ayuntamiento de Villena (Alicante) de un edificio con destino a Escuela graduada, con cuatro secciones. ("Gaceta" 27 junio.)

estrechará más el interés que ha motivado estas reuniones.

Se trataron asuntos de la vida escolar, y acabó la reunión con una comida íntima. Saludaron de paso al señor Domenech de Bellmunt, secretario del ministro de Economía, e íntimo amigo del señor don Marcelino Domingo, y les ofreció saludarle en nombre de todos los reunidos.

Maestros interinos.—La Sección Administrativa de Gerona ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

Don José Mena Calver, para Rabós de Ampurdá; don Jaime Casas Camps, para Garriguella; don José Roqueta Pifferrer para Montagut; don Mateo Suyer Blavi, para Pianolas (suplencia); doña Petra Ramos Pelazas, para Pujarnol, y doña María Rius Barcola, para Llorá.

De Santa Pau y San Feli de Pallarols, don Juan Valls y don Jaime Lloveras, respectivamente, así como doña María de los Angeles Viernés y doña Consuelo Costa para Amer y Montagut.

También la Sección de Lérida ha hecho los siguientes:

Teresa Benjoch Salafranca, a Guixes; Pedro Ribó Moles, a Argolell; Enrique Caselles, a Durro; Salvador Ambrós, a Auberola; Doroteo Mas Plana, a Arres; José Ambrós, a Escalarre; Jaime Ribes Sancho, a Vilagrasa; Juan Bautista Viñes, a Cornellana. Vacantes a proveer, ninguna. De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 9 del corriente ("Gaceta" del 10), artículo octavo, regla segunda, estas atribuciones pasan a los Consejos provinciales al constituirse.

Junta Municipal de Primera enseñanza de Madrid.—Se ha acordado, de conformidad con lo propuesto por el vocal de la Junta señor Valcárcel que el edificio señalado con el número 47 de la calle de Francisco Navacerrada, alquilado para Escuelas, se denomine Grupo escolar Ramón y Cajal, en atención a los relevantes méritos del sabio historiador.

Incluir como crédito reconocido en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1932 la cantidad de 267 pesetas que tiene interesadas la Maestra nacional doña Carmen Azabal para gastos de in mobiliario de la Escuela de párvulos de la casa número 33 de la calle de Luis Cabrera.

Que se libren a la directora del Grupo escolar Jaime Vera, doña Mercedes Gete, las 3.500 pesetas propuestas a la Junta para el funcionamiento de los baños-duchas; quedando obligada a rendir las oportunas cuentas.

## CRONICA GENERAL

DIA 28 DE JUNIO

**Madrid:** Se ha dispuesto que los Guardias de Seguridad puedan emitir su voto.

—Las Oficinas del Congreso permanecerán abiertas hasta las dos de la mañana para recibir los pliegos de las mesas electorales.

—El comandante Pastor retiró su candidatura. Según Maura se iniciaría en las elecciones de hoy una reacción conservadora.

—El ministro de Marina dió cuenta a la Comisión gallega de la fórmula para la prosecución de las obras del ferrocarril Zamora-Orense-Coruña. Se consultó con un representante de la empresa que se hallaba en el Pirineo y la noticia se transmitió a Galicia Reina júbilo en los pueblos interesados.

—La revista de los militares se pasará el 15 de julio para resolver antes las instancias de retiro. Se abre un censo para alumnos de carabineros. Asistirán 45 entre suboficiales y sargentos. Se concederá el retiro a los ascendidos por guerra sin servicios de sus ascensos.

—El ministro del Trabajo manifestó están resueltas las huelgas de toneles de Reus, de carpinteros de Valencia y mineros de Zaragoza.

—Se ha recibido en Fomento la protesta de Almena por la supresión de créditos para Obras Hidráulicas.

—Ha sido nombrado hijo adoptivo de Alcalá de Henares el señor Ovejero.

—Los almacenes de tejidos abrirán desde el 1.º del próximo a las nueve de la mañana y cuatro y media tarde, y cerrarán a la una y media tarde y ocho noche.

—Rosa Arriniega fué obsequiada con un banquete por su libro "Engranajes", conceptuado como la mejor publicación del mes de mayo.

—En la reorganización del Cuerpo general de Aviación se suprime la Dirección general de Aeronáutica y se crea una aviación independiente y otra divisionaria o de cooperación. El general Rodríguez Barrio ha salido de Tenerife para Madrid, destinado al Ministerio de la Guerra.

—Se ha concedido a Málaga 129.000 pesetas con destino a Escuelas. A Torre Vieja y Villena se conceden 50.000 y 40.000 pesetas, respectivamente, al mismo fin. Se cerraron los comedores del grupo Menéndez Pelayo. A la clausura asistió el alcalde y señor Saborit. Compartieron la comida con los 250 alumnos. El alcalde pronunció unas palabras y felicitó a la directiva y profesorado de la Escuela.

En la Puerta del Sol se registró una pequeña algarada comunista. Acudieron

los guardias de asalto y los grupos se dispersaron.

**Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.**—Francos franceses, 41,525; francos suizos, 205,15; libras, 51,60; dólares, 10,60; marcos oro, 2,5175.

**Provincias:** Circulan por Madrid insistentes rumores de sucesos muy graves acaecidos en la base aérea de Tablada. Avisado el Gobierno mandó allá al general Sanjurjo, investido con las máximas atribuciones. En la madrugada del 27 tenía previsto Franco hacer estallar un complot. Varios aparatos volaron sobre Sevilla arrojando proclamas y al mismotiempos se declararía la huelga general. Luego se proclamaría en Sevilla y Andalucía la República Federal Soviética de carácter comunista. Para ello contaba Franco con Rexach y con algunos elementos de clases subalternas.

La llegada de aviones produjo sensación en Tablada. Ruiz Trillo y Sanjurjo dispusieron que las tropas diesen un paseo militar por los alrededores de la población.

El complot fracasó, abortando antes de estallar. Se instruyen diligencias y se ha nombrado juez especial. Franco ha sido trasladado desde la base aérea a una clínica particular. Los rebeldes habían hecho provisión de gran cantidad de bombas. Ha renacido la tranquilidad en Sevilla y se alaba en esta ocasión la energía del Gobierno, que ha evitado un día de luto.

—De orden de la Dirección general de Seguridad ha sido expulsado de Melilla un sujeto francés peligroso, a quien se condujo al puente internacional de Muleña.

—En Almería se registró un incidente en el teatro Cervantes durante un mitin. El local fué apedreado. El acto era de significación derechista liberal republicana. También ocurrieron incidentes en Villanueva y Geltrú, donde destruyeron los muebles en el Círculo Católico.

—Lerroux pronunció un discurso en Cáceres en el que dijo: "Queremos las Constituyentes para que haya un Gobierno responsable".

—En Ciudad Real las izquierdas impidieron un mitin que celebraba la derecha liberal en Puertollano. En Vivero y Azpeitia hubo encuentros entre contrarios. Franco publicó en Cuenca a última hora un manifiesto atacando al Gobierno.

—Ha sido asaltado el Casino republicano de Valencia. Los asaltantes no hallaron a nadie y destruyeron la documentación electoral.

—Ha fallecido en León el coronel don Segundo García, laureado con la de San Fernando y ascendido a general recientemente. Se presentaba a diputado.

—Ha sido multado el periódico "La

Incluir como crédito reconocido en el presupuesto municipal ordinario del próximo año 1932 la cantidad de 630 pesetas interesadas por la Maestra nacional de la Escuela de niñas de la calle de San Cosme, 22, doña Ramona del Llano, para la adquisición de un termo eléctrico Frotos con destino al baño-ducha de dicha escuela.

Que se libren 114,70 pesetas a los Maestros de las Escuelas instaladas en la casa número 6 del paseo del Comandante Fortea, doña Angeles López de Prado, doña María Josefa Serrano y don Francisco Pedraza Juanas, y 136,30 pesetas con cargo al concepto 470 del mismo presupuesto.

Anunciar concurso público para que cuantos propietarios lo deseen puedan ofrecer gratuitamente solares para destinarlos a jardines infantiles.

Autorizar al vocal-arquitecto de la Junta para que ordene a Industrias Casal la instalación de toldos en la Escuela Bosque, para uso de las colonias urbanas del presente año, y que las pesetas 6.533 que importan dichos toldos, con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Librar a la vocal de la Junta doña Candelaria de Moria la suma de 1.800 pesetas, para que adquiera sábanas, fundas, colchas y toallas con destino a la colonia Arrojo Valdés, de Cercedilla. Que se libren a la directora del Grupo escolar Jaime Vera, doña Mercedes Gete, las 7.850 pesetas que interesa para la adquisición de mobiliario escolar con destino a las Escuelas de párvulos recientemente creadas.

Interesar del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la creación de cuatro secciones para párvulos, que deberán instalarse en la planta baja del edificio denominado Escuela Modelo.

La Comisión de Construcciones escolares ha acordado se adquiera la finca señalada con el número 30 de la calle de Avila, de esta capital por el precio de 150.000 pesetas.

**Interesante a los señores Maestros**

Un cuadro República, el mejor y más bonito, 78 por 54, 4,50; una bandera sáten superior, 150 por 105, 10; una ídem ídem más inferior, ídem, 7; "Cómo se forja un pueblo" (Rodolfo Llopis), 6; unas Lecturas históricas, Albert Thomas, adaptación española Rodolfo Llopis, 5; cuadernos de vacaciones, de Luis Alabart, en tres grados, primero, segundo y tercero, docena, 14.

Todos estos artículos se mandan franco de porte.

**Pedidos: LIBRERIA Y PAPELERIA OLEGARIO ZAMORA, Plaza Mayor, 11, MADRID**

tarde" de Bilbao, por decir que se había declarado el estado de guerra en Sevilla.

—El Ayuntamiento de Cehegin dimitió en pleno. El gobernador multó al alcalde y los concejales.

—Se halla en Burgos, de incógnito, el Nuncio de Su Santidad en España.

—En Ciudad Real ha aparecido una plaga de orugas.

**Extranjero:** En las ciudades de Cleveland y Ohio un ciclón ha causado siete muertos y cuarenta heridos.

—Las conversaciones de Mr. Mellon en París prometen resultados satisfactorios. Hoover se muestra propicio a aceptar la propuesta francesa. Stinson ha salido hacia Europa. Italia comenzó los "pour-parlers". La Cámara francesa aprobó un voto de confianza a gobierno. Brüning dice que gracias a la moratoria se dará a Alemania un vigoroso impulso económico. El Reichsbank defenderá eficazmente la estabilidad del marco.

—El 20 del próximo saldrá el "Zeppelin" para Leningrado y las tierras de Francisco José.

—El Ayuntamiento de París acordó cursar un saludo al de Madrid. Reina en la capital francesa interés por las elecciones españolas. El señor Ventosa estuvo en la embajada española.

—El Papa ha dado un "Breve" sobre los estudios eclesiásticos.

—Se celebró una recepción en Berlín en honor del embajador de España don Américo Castro.

—Mussolini ha pronunciado un discurso enérgico de tonos intransigentes contra los enemigos del fascismo.

—Los aviadores Porta Galty han salido para Blagoresckeurk, en donde aterrizaron siguiendo hacia Habarotk.

—El Banco de Rumania ha solicitado una moratoria. Contra la moneda nacional en Montevideo se registraron maniobras bursátiles.

## DIA 29 DE JUNIO

**Madrid:** Se celebraron las elecciones para las Cortes Constituyentes sin incidentes graves y con un calor abrumador. En la mayoría de los Colegios la votación fué muy animada a primera hora, en la que se formaron grandes colas. A las doce habían votado las dos rra votó en Buenavista, donde tuvo que esperar turno. Don Santiago Alba también esperó en la cola. También votó en ese distrito el ministro de la Guerra. En el distrito del Congreso votaron el alcalde de Madrid y el señor Lerroux. La nota dominante fué la tranquilidad. Sólo ocurrieron ligerísimas escaramuzas a la puerta de dos Colegios.

Como nota pintoresca se cita la de un elector que entregó por error un cheque en lugar de la candidatura, y

otro que entregó por descuido la cédula personal. Este error se subsanó a tiempo, no así el primero que se consumó. En la sección 12 del distrito de la Universidad se recibió una carta urgente de Barcelona. Abierta, contenía una candidatura regeneradora en son de broma, donde figuraban nombres de cupletistas y Prelados...

—Las elecciones arrojaron para Madrid los siguientes puestos: Don Alejandro Lerroux, de la Conjunción, 133.789 votos; don Roberto Castrovido, 126.603; don Felipe Sánchez Román, 125.375; don Pedro Rico, 124.227; el señor Largo Caballero, 113.431; el señor Besteiro Fernández, 117.917; don Luis de Tapia Romero, 115.769; don César Juarros Ortega, 111.326; don José Sanchis Banús, 111.879; don Andrés Ovejero, 110.866; don Melchor Marial, 106.879; don Manuel Cordero Pérez, 104.567; don Andrés Saborit, 103.882; don Trifón Gómez, 93.290; todos estos de la conjunción republicano-socialista. Don Angel Ossorio y Gallardo, 38.970, de apoyo a la República; don Melquiades Alvarez, 35.621, de ídem ídem; el señor Sánchez Guerra, 35.124, de ídem ídem, y don Angel Herrera Oria, de Acción Nacional, con 27.865. Los demás candidatos no obtuvieron puntuación suficiente para triunfar.

—Los ministros se reunieron en Gobernación, donde almorzaron. El señor Maura invitó a los periodistas que hacen información en ese centro. Dió cuenta de algunos incidentes registrados a causa de las elecciones en Bollos (Málaga), Herencia (Ciudad Real), donde, entre varios, hubo un herido grave, y en La Línea, donde hubo disparos. En Madrid, Barcelona y Sevilla no ocurrieron incidentes.

—La primer acta que se recibió en la Diputación fué la de la Sección 20 del distrito de la Latina. Arrojaba 300 votos para la Conjunción, unos 30 para la candidatura de apoyo a la República y 15 la de Acción Nacional.

—En la Casa del Pueblo reinó animación extraordinaria. Se comentaba el ejemplo de ciudadanía dado en esta ocasión.

—El gobernador civil, señor Palomo, dijo que no creía que las minorías obtuviesen el 20 por 100, y que habría que repetir la votación.

—El primer avance electoral daba la siguiente impresión: Primer lugar, Conjunción republicano-socialista; después, el señor Sánchez Guerra y luego Ossorio y Gallardo y Melquiades Alvarez, y en cuarto lugar las minorías representadas por el señor Herrera y señor Goicoechea. El señor Lerroux obtuvo una mayoría aplastante. En los pueblos de Madrid el triunfo de las minorías parece ser para la candidatura de apoyo a la República.

—Se ha vuelto a operar al torero Gitanillo de Triana. Durante la operación se incendió el éter, que fué apagado prontamente. El estado del diestro es gravísimo.

—Se ha reunido el Pleno de la Comisión jurídica. La reunión duró doce horas y fueron aprobados 44 de los 102 artículos de la Constitución. Hoy, a las tres, continuará el examen del proyecto.

—El señor Maura ha dicho que la futura Cámara tendrá un matiz más bien derechista, aunque la minoría es de los socialistas. Los subsecretarios de la Presidencia y Gobernación fueron derrotados.

—Lerroux ha manifestado que España está ansiosa de paz espiritual y material. Dijo que no debía su triunfo a la fuerza de un partido y que en el Parlamento se ajustará al espíritu de sus últimos discursos. Las Constituyentes, añadió, deben limitarse a su misión.

—Ayer, festividad de San Pedro y San Pablo, no hubo Bolsa.

**Provincias:** En Alicante y Cáceres triunfó la Conjunción por una mayoría de dos mil votos en Cáceres y de tres mil en la primera ciudad citada.

—En Granada la Conjunción iba al copo. El ministro de Justicia obtuvo 13.000 votos y un candidato de Acción Nacional, 3.300. Los comunistas sólo obtuvieron 340 votos.

—En Sevilla triunfó la Conjunción. Franco obtuvo en la capital una votación irrisoria y en los pueblos mayoría de votos.

—En Alava han sido elegidos primero uno de la Conjunción con 8.000 votos y un católico fuerista con 7.500.

—En Málaga triunfó un comandante socialista en primer lugar, señor Fernández Bolaña.

—El Almería triunfó la Conjunción y lo mismo en Avila. En la barriada de San Martín (Barcelona) ocurrieron serios sucesos a consecuencia de un falso elector. Maciá ha salido por mayoría en las cuatro provincias. Las minorías no llegan al 20 por 100. De éstas en Barcelona triunfaron los señores Abadal, Pi y Arsuaga, Nicolau d'Olwer y Lerroux. En Tarragona triunfó Esquerra Catalana. Marcelino Domingo obtuvo 56.000 votos. También triunfó en Lérida la Esquerra y lo mismo en Gerona. En La Coruña han triunfado los de la Federación Republicana Gallega. Los lerrouxistas han sido derrotados. El señor Casares Quiroga y señor Madariaga, embajador en Washington han obtenido los primeros puestos. En Alameda (Granada) hubo un choque entre monárquicos y socialistas, resultando un muerto.

En Guadalajara triunfó la conjunción; Romanones sólo sacó 638 votos. En San

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

|                  |             |                                                                                                                         |
|------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una página.....  | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras. |
| Media ídem.....  | 130 —       |                                                                                                                         |
| Cuarto ídem..... | 70 —        |                                                                                                                         |

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| Un año, con regalo de libros.....   | 24,00 pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | 12,00 —       |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

Sebastián, Irún, Eibar, Pasajes y Rentería, ha triunfado la Conjunción. En el resto de la provincia la votación está repartida. En Mondragón un jaimista disparó al aire en un Colegio. No hubo más incidentes que los ya reseñados de Vergara, donde hubo un muerto. En Huesca han triunfado los radicales y la candidatura llamada del 14 de abril. Parece que por las minorías ha triunfado Piniés. En Logroño y Málaga triunfó la Conjunción. En este último lugar ha sido derrotado Bergamín. En Murcia y Orense lo mismo. En este pueblo triunfó un nacionalista gallego, Rafael Otero. En Oviedo, Pontevedra y Sevilla, ha triunfado la Conjunción. En la capital andaluza se habían adoptado grandes precauciones, enarenando las calles. Los obreros de los barrios extremos votaron a Franco. En Teruel, Valencia, Valladolid y Vizcaya ha salido la Conjunción. En Santander la Derecha liberal republicana fué derrotada. Los de la Conjunción obtuvieron los cinco puestos de la mayoría. En Valencia triunfó el señor Azaña. También en Jaén ha triunfado el señor Alcalá Zamora. En Navarra hay empate entre derechas e izquierdas y en la capital han triunfado las derechas. Lo mismo sucede en la provincia de Guipúzcoa.

—Las noticias que se reciben de Barcelona son contradictorias. La Lliga dice que no saldrá el señor Lerroux por Bar-

celona. Franco figuraba en la candidatura de Maciá y quizá haya sido elegido. Pero dicen que allí se ha derrotado a Alcalá Zamora. Maciá y Ventura Gassol hablaron al pueblo desde un balcón de la Generalidad. Ambos abogaron por una República federal y netamente izquierdista.

—En Pontevedra triunfó la Conjunción. En Zamora han salido por las minorías los señores Cid y Alba. Don Miguel Maura obtuvo 13.000 votos. En Zaragoza don Alvaro de Albornoz obtuvo 21.500 votos. Don Santiago Guallar, de Acción Nacional, 8.000. Faltan datos. En Soria los datos incompletos acusan el triunfo de la Conjunción.

—El bloque agrario de Salamanca aseguró tres puestos. Triunfó en Zaragoza el candidato de Acción Nacional. En Santander y Palencia salieron las minorías derechistas y la Conjunción fué derrotada en Salamanca y Palencia. Copó la Conjunción en la provincia de Castellón y en Granada (capital).

—En Salamanca intentaron asaltar el domicilio del bloque agrario. La Conjunción pide que se anulen las elecciones. Varios Colegios electorales permanecieron cerrados en Orense.

—En Granada y Málaga el paro es general. En ambas poblaciones hubo choques entre los huelguistas y la fuerza pública. Resultaron tres muertos y numerosos heridos.

—El comandante Franco ha sido traído a Madrid en avión y hospitalizado en Carabanchel. En Sevilla se organiza un homenaje a Sanjurjo.

—Extranjero: Ha sido detenido en Lisboa el periodista español Ajejo Carrera.

—El representante de Rusia en Varsovia ha vendido un gran stock de neumáticos a bajo precio, con objeto de obligar a la baja del artículo.

—Los parados promovieron un motín en el Canadá. Asaltaron una oficina donde estaba el ministro de Trabajo.

—En un partido de "football" en Glasgow el público la emprendió a botellazos con los jugadores. La Policía tuvo que despejar el campo.

—Se ha cerrado en Berlín la Universidad. El rector tuvo que llamar a la Policía para acabar con el tumulto.

—En un incendio en Jonquines (Quebec), han perecido ocho niños carbonizados.

—No se ha llegado a un acuerdo en París sobre la proposición Hoover. Pide el pago de la deuda de Alemania en cinco años y Norteamérica concedería un plazo de veinticinco anualidades.

—Se ha restablecido en Portugal el impuesto de "salvación pública".

—Se ha sublevado la guarnición de Cuzco en el Perú porque regresó Sánchez del Cerro.